



**RESOLUCIÓN N° 08**  
Guatapé, 27 de enero de 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPE, ANTIOQUIA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020”**

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Guatapé, Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011 artículo 74 y demás normas concordantes, y...

**CONSIDERANDO**

- A. Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla bajo los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
- B. Que conforme a la Ley 1474 de 2011, en su artículo 74. Los concejos al ser una entidad pública están obligados a expedir un plan de acción para el año 2020 y publicarlo en la página web de la entidad.
- C. Que es deber del Concejo Municipal de Guatapé, como entidad pública, acoger los lineamientos establecidos en las mencionadas normas, como también la adopción de un Plan de Acción, que permita articular los objetivos, metas y programas a desarrollar durante la presente vigencia constitucional.
- D. Que el plan de acción constituye una herramienta de planeación estratégica que articula y orienta las acciones de la entidad para el logro de los objetivos y el cumplimiento de la misión corporativa y es principal herramienta de la gestión de los procesos de la corporación municipal

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Acción del Concejo Municipal de Guatapé, Antioquia, para el año 2020, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74, con todos sus objetivos generales y metas para el cumplimiento de la misión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El plan de acción anual que trata la presente resolución se establece en cumplimiento de los fines misionales del Concejo de Guatapé, del cumplimiento de los valores y principios éticos y de las líneas estratégicas de la Corporación.

Parágrafo: El documento del plan de acción hace parte integral de la presente resolución. (Anexo).

**ARTÍCULO TERCERO:** El plan de acción anual que trata la presente resolución, se ejecutara de acuerdo al presupuesto vigente y el que se logre gestionar con el ente territorial.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese la presente Resolución a todos los Concejales y dispóngase su publicación en la página web del municipio y en cartelera del Concejo municipal.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Guatapé, Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

**LEIDY JOHANA GALLEGO PORRAS**  
Presidenta

**NATALI ATEHORTUA ZULUAGA**  
Vicepresidenta Primera

**CÉSAR AUGUSTO RINCÓN FRANCO**  
Vicepresidente Segundo

**LINA MARIA GOMEZ**  
Secretaria General